



	<u>MARCAS</u>	<u>NOMBRES COMERCIALES</u>
<b>Definición</b>	<p>Título que concede el derecho excluido a la utilización de un “signo” para; <b>producto o servicio:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Palabras</li> <li>- Combinación de palabras</li> <li>- Imágenes</li> <li>- Letras</li> <li>- Figuras</li> <li>- Símbolos</li> <li>- Gráficos</li> <li>- Cifras</li> <li>- Formas tridimensionales</li> </ul>	<p>Título que concede el derecho exclusivo a la utilización de cualquier signo o denominación a una <b>empresa</b>. Sirve para distinguir a la empresa de las demás que desarrollan actividades idénticas o similares. Son independientes de los nombres de las sociedades inscritos en los Registros Mercantiles.</p>
<b>Tipos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacional.</li> <li>- Internacional: se encuadra en un registro de marcas para países que están integrados en el sistema de Madrid (80 países).</li> <li>- Comunitaria: con validez en toda la Unión Europea</li> </ul>	
<b>Clases</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>De productos y servicios:</b> individualizan productos y servicios respectivamente. También se conocen como marcas individuales.</li> <li>- <b>Colectivas:</b> individualizan productos o servicios de una asociación de productores, fabricantes, comerciantes, etc.</li> <li>- <b>De garantía:</b> certifica las características comunes de los productos y servicios elaborados o distribuidos por personas debidamente autorizadas y controladas por el titular de la marca.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Denominativos:</b> las denominaciones arbitrarias o de fantasía. Las razones sociales, seudónimos y nombres propios. Las cifras, letras, etc.</li> <li>- <b>Gráficos:</b> Los símbolos gráficos, logotipos, dibujos,...</li> <li>- <b>Mixtos:</b> la combinación de elementos denominativos y gráficos.</li> <li>- <b>Tridimensionales:</b> los constituidos por la representación de figuras en 3 dimensiones.</li> <li>- <b>Sonoros:</b> siempre que dichos sonidos en que consista el nombre comercial puedan ser representados gráficamente en un pentagrama</li> </ul>

	<u>MARCAS</u>	<u>NOMBRES COMERCIALES</u>
<b>Procedimiento</b>	<p>1.- <a href="#">Comprobar que no existe</a></p> <p>2.- <a href="#">Rellenar los impresos</a></p> <p>3.- Abonar tasa de solicitud por cada clase solicitada</p> <p>4.- Si la marca incluye algún elemento gráfico, una determinada tipología de letra o colores deberá presentar 4 reproducciones de la marca, adheridas o impresas en el formulario</p> <p>5.- La resolución, así como cualquier incidencia que pudiera producirse, se le comunicará por escrito al domicilio o al medio de comunicación preferente que se hubiera indicado en la solicitud (es fundamental comunicar cualquier cambio en el domicilio o medio de comunicación indicado).</p> <p>6.- Cuando se conceda el nombre comercial debe recoger el título registro del mismo a partir de la publicación de la concesión en el B.O.P.I. (Boletín Oficial de la Propiedad Industrial).</p>	
<b>Duración de la tramitación</b>	De 8 a 15 meses.	
<b>Renovación</b>	<p>Cada 10 años.</p> <p>Coste de 178,73€por la primera clase renovada y de 120€por la segunda clase y cada una de las sucesivas.</p> <p><a href="#">+ info</a></p>	
<b>Tasas</b>	<p>Solicitud de registro de marca o nombre comercial:</p> <p>154,38 €Por la primera clase solicitada</p> <p>100,00 €Por la segunda clase y cada una de la sucesivas</p> <p>Solicitud de registro de marca colectiva o de garantía:</p> <p>308,72 €Por cada clase solicitada</p> <p>200,00 €Por la segunda clase y cada una de la sucesivas</p> <p><a href="#">+info</a></p>	

	<u><b>PATENTES</b></u>	<u><b>MODELOS DE UTILIDAD</b></u>
<b>Definición</b>	<p>Reconocen el derecho de explotar en exclusiva una invención patentada impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin consentimiento del titular.</p> <p>Se refieren a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento nuevo</li> <li>- Producto nuevo</li> <li>- Perfeccionamiento o mejora de procedimiento o producto</li> </ul>	<p>Invencciones con menor rango inventivo que las patentes.</p> <p>Se refieren a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo</li> <li>- Instrumento</li> <li>- Herramienta</li> </ul> <p>Útiles y prácticos (no se tiene en cuenta la estética como ocurre en el diseño industrial).</p>
<b>Ejemplo</b>	<u><a href="#">Tallo femoral para prótesis total de cadera</a></u>	Un nuevo tipo de pintura antimoho no se puede proteger como modelo de utilidad pero sí la brocha con la que se extiende.
<b>Obligaciones</b>	A cambio del monomio de explotación otorgado por el Estado, el titular está obligado a describir su invención de modo que un experto medio en la materia pueda ejecutarla (publicando esa descripción, el Estado consigue que se incremente el acervo tecnológico nacional). También tiene la obligación de explotar la patente, bien por sí mismo o bien a través de persona autorizada por él.	
<b>Tipos</b>	<u><a href="#">Nacional</a></u> <u><a href="#">Europeo</a></u>	
<b>Procedimiento</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u><a href="#">Comprobar que no existe</a></u></li> <li>2. <u><a href="#">Rellenar los impresos</a></u></li> <li>3. La primera comunicación que recibirá es la de Admisión a Trámite de su Solicitud en la que se asigna una Fecha de presentación definitiva.</li> </ol>	

	<u>PATENTES</u>	<u>MODELOS DE UTILIDAD</u>
<b>Procedimiento</b>	<p>4. Una vez acordada la continuación de procedimiento, se pondrá a disposición del público la solicitud para llamamiento a oposiciones.</p> <p>5. A partir de la publicación de su solicitud, puede seguir en todo momento la situación administrativa de su expediente a través de la página web de esta Oficina (Apartado "Consulta por ti mismo": Situación de expedientes).</p> <p>6. En caso de que se presenten oposiciones, será conveniente que analice una posible modificación de aquellas reivindicaciones que se encuentran afectadas por los documentos en que se basa la oposición o que alegue lo que estime oportuno, con el fin de evitar las posibles infracciones de derechos de patente existentes.</p> <p>7. Finalmente, a la vista de las oposiciones y de las posibles modificaciones o alegaciones, la OEPM resolverá sobre la concesión o no del registro de la solicitud.</p> <p>8. La resolución final le será oportunamente comunicada. En el caso de que sea resolución de concesión, a partir de la publicación de dicha resolución en el BOPI se abre un plazo de tres meses para pagar los derechos de concesión y retirada de título.</p>	
<b>Duración de la tramitación</b>	30 meses	10 meses
<b>Duración</b>	20 años	10 años
<b>Tasas</b>	<p><b>Solicitudes:</b>  80,00.-€Por demanda de depósito o por rehabilitación  664,51.-€Solicitudes de información sobre el estado de la técnica  28,25.-€Derechos de concesión  <a href="#">(+info)</a></p>	<p><b>Solicitudes:</b>  80,00.-€Por demanda de depósito o por rehabilitación  28,25.-€Derechos de concesión</p>
<b>Tasa a pagar a partir del tercer año</b>	<p>22,64.-€Primera renovación</p> <p>28,25.-€Segunda renovación</p> <p>54,05.-€Tercera renovación,... <a href="#">(+info)</a></p>	

	<u><a href="#">DISEÑO INDUSTRIAL</a></u>	<u><a href="#">TOPOGRAFÍAS DE PRODUCTO SEMICONDUCTOR</a></u>
<b>Definición</b>	<p>Se protege la titularidad sobre una forma nueva u original dada a un producto o artículo en tres dimensiones o sobre objetos en dos dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bidimensionales (estampado de una corbata, de un papel para envolver, de un azulejo,...).</li> <li>- Tridimensionales (zapatos, juguetes, botellas, carrocería de un coche,...).</li> </ul>	<p>Se refieren a los circuitos integrados electrónicos.</p> <p>Su fin es proteger el esquema de trazado de las distintas capas y elementos que componen el circuito integrado, su disposición tridimensional y sus interconexiones, lo que en definitiva constituye su "topografía".</p>
<b>Tipos</b>	<p><a href="#">Nacional</a></p> <p><a href="#">Comunitario</a></p> <p><a href="#">Internacional</a></p>	<p>Nacional</p>
<b>Procedimiento</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobar que no existe</li> <li>2. <a href="#">Rellenar los formularios</a></li> <li>3. Pagar las tasas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobar que no existe</li> <li>2. <a href="#">Rellenar los impresos</a></li> <li>3. Pagar las tasas</li> </ol>
<b>Duración</b>	<p>5 años, renovables en periodos similares hasta un máximo de 25 años</p>	<p>10 años</p>
<b>Tasas</b>	<p>80.-€Solicitud de registro</p> <p><a href="#">(+info)</a></p>	<p>62,87.-€Solicitud de registro</p> <p>41,61.-€Depósito de material</p> <p>12,85.-€Transferencia e inscripción de licencias y otros derechos reales</p> <p><a href="#">(+info)</a></p>

NOTA: Todas las cuantías referentes a tasas que se indican en el presente documento son referentes al año 2010.

<u>AYUDAS</u>	
<b>Aplazamiento pago para solicitantes con bajos ingresos</b>	<p>Las personas cuyos ingresos no superen el cuádruple del SMI, es decir 2533,20.-€ mensuales en 2010*, <b>pueden solicitar</b> que les sea concedida la patente sin necesidad de satisfacer tasas de ninguna clase durante los tres primeros años, resarcendo en los años sucesivos las cantidades que hubiere dejado de abonar.</p> <p>A personas cuyos ingresos sumados a los de su cónyuge no superen el doble del SMI se <b>les concede automáticamente</b> esta exención.</p> <p>*SMI (Salario Mínimo Interprofesional) para el año 2010: 633,30.-€</p>
<b>Deducción del Impuesto de sociedades</b>	<p>Los gastos ocasionados por la adquisición de tecnología extranjera en forma de patentes, know-how o diseños pueden ser objeto de una deducción de entre un 10 y un 15% de los gastos realizados. La base máxima de la deducción es de 300.506,05.-€</p> <p>El importe de los gastos de I+D se reducirán en un 65% por las subvenciones recibidas por el fomento de estas mismas actividades que hayan sido computadas como ingresos durante el mismo período impositivo.</p>
<b>Subvenciones para Pymes de la Comunidad Valenciana</b>	<p>Subvención a fondo perdido de hasta el 60% del coste subvencionable en proyectos de investigación industrial y de hasta 35% en el caso de proyectos de desarrollo experimental.</p> <p><b>Costes subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de asesoramiento y similares</li> <li>- Registro de patentes y modelos de utilidad</li> <li>- Conocimientos técnicos y patentes</li> <li>- Amortización de instrumental y equipamiento</li> <li>- Materias primas y otros aprovisionamientos</li> <li>- Recursos humanos</li> </ul> <p><b>Plazos:</b> Anualidad 2011, desde el 12 de marzo de 2010 hasta el 17 de diciembre de 2011</p>